

Decreto N° 3626 que nombra al Lic. Víctor Garrido Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público.— G. O. N° 6469, del 6 de Julio de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3626.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, acápite 1ro., de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Lic. Víctor Garrido queda nombrado Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, con efectividad el día 1ro. de julio próximo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3627 que traspasa al Lic. Julio Vega Batlle, las funciones del Control sobre la exportación de maderas y muebles.— G. O. N° 6469, del 6 de Julio de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3627.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República, y en uso de los poderes de que estoy investido por la Ley N° 16, del 23 de junio de 1942, sobre Medidas de Emergencia, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Las funciones encomendadas al Secretario de Estado de la Presidencia por el Decreto N° 2632, de fecha 26 de abril de 1945, del Poder Ejecutivo, sobre exportación de muebles y maderas, quedan transferidas al señor Lic. Julio Vega Batlle.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día primero del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO